

con vistas a su incorporación en el proyecto del presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2003, como una serie de previsiones cuyo ámbito temporal se extiende a un período ulterior, los dos ejercicios siguientes, horizonte temporal que se considera suficiente para evaluar la puesta en práctica del mecanismo de actualización referido.

En consecuencia, las partes firmantes han adoptado el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Incremento de retribuciones para el año 2003.

Con efectos de 1 de enero de 2003, las retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía experimentarán un incremento global del 2% con respecto a las del año 2002, de acuerdo con las previsiones de IPC existentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, para el año 2003, los complementos específicos de los puestos ocupados por el personal a que se refiere el párrafo anterior se incrementarán en una cuantía igual al 1,8% del total de sus retribuciones. Este incremento se empezará a hacer efectivo desde la nómina del mes de enero de 2003.

Segundo. Sistema de actualización de retribuciones.

Con el objetivo del mantenimiento del poder adquisitivo y la mejora en la modernización y calidad en la prestación de los servicios públicos, las partes están de acuerdo en diseñar un mecanismo para la actualización de retribuciones del personal funcionario de la Administración general que se aplicará en la forma establecida en el apartado siguiente.

Tercero. Previsiones para los años 2004 y 2005.

Para los años 2004 y 2005 las partes se comprometen, independientemente de las subidas salariales indicadas en los Presupuestos Generales del Estado (IPC), a establecer un sistema para la determinación de la actualización de las retribuciones del personal funcionario de la Administración general.

Este sistema de actualización de retribuciones consistirá en una horquilla entre el 1% y el 1,8% del total de las retribuciones de dicho personal de cada año respectivo, con base en los siguientes criterios:

a) Si el IPC interanual octubre-octubre resultara inferior a la suma del porcentaje determinado como subida por los Presupuestos Generales del Estado más el 1%, el porcentaje de subida nunca será inferior a la suma de esos dos conceptos (subida asignada en los Presupuestos más el 1%).

b) Si el IPC interanual octubre-octubre resultara superior a la suma del porcentaje asignado en los Presupuestos Generales del Estado más el 1,8%, el porcentaje de subida vendrá constituido por la suma de estos dos conceptos (subida asignada en los Presupuestos más el 1,8%).

c) Si el IPC interanual octubre-octubre se encontrara comprendido en una horquilla entre el porcentaje de subida asignado en los Presupuestos Generales del Estado más un porcentaje entre el 1% y el 1,8%, el porcentaje de subida anual será igual al IPC interanual.

El porcentaje obtenido se aplicará a los complementos específicos de los puestos ocupados por el personal referido en el apartado primero. Este incremento, en la cuantía mínima del 1% y con el carácter de «a cuenta», se empezará a hacer efectivo desde la nómina del mes de enero del año correspondiente, regularizándose la cuantía definitiva en la nómina del mes de noviembre del mismo año una vez conocido el IPC real octubre-octubre.

Cuarto. Fondo para aplicación de políticas sectoriales de recursos humanos.

El 25% de la cuantía que en su caso resulte de la aplicación de lo dispuesto en el apartado c) anterior constituirá un fondo específico que tendrá por objeto su aplicación a políticas sectoriales de recursos humanos que estén basadas en la mejora de la calidad de la prestación de los servicios públicos que tengan encomendados.

La aplicación y distribución de este fondo se llevará a cabo en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración general.

Quinto. Fondo para la aplicación de la futura Ley de Función Pública de la Junta de Andalucía.

Para el año 2004, o, en su caso, en el que corresponda, se establecerá un fondo dedicado a la aplicación y adaptación al sistema retributivo que se contenga en la futura nueva Ley de Función Pública de la Junta de Andalucía.

Sexto. Compromiso de interpretación.

Las partes firmantes se comprometen a interpretar de buena fe lo establecido en el presente Acuerdo.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Administración, la Consejera de Justicia y Administración Pública, Carmen Hermosín Bono.

Por las Organizaciones Sindicales, UGT, CC.OO. y CSI-CSIF.

*ACUERDO de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo que se citan.*

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, con el artículo 4.b) del Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados Organos Administrativos de la Junta de Andalucía, y con lo dispuesto en el Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales,

#### ACUERDO

Primero. Delegar en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos atribuida a la Secretaría General, respecto de la documentación exigida por las distintas normas reguladoras de la gestión de los respectivos Servicios.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente Acuerdo de delegación de competencias, de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de noviembre de 2002.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

#### A N E X O

Código: 2974310.

Denominación: Sección de Régimen Económico Personal.

Código: 6981510.

Denominación: Auxiliar Administrativo-Atención al Ciudadano.

Código: 3294010.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto Geológico y Minero de España para la realización del Proyecto: Investigación del tratamiento de las aguas ácidas de las minas de la Faja Pirítica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad al Convenio Específico de Colaboración de fecha 18 de noviembre de 2002, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y el Instituto Geológico y Minero de España para la realización del Proyecto: Investigación del tratamiento de las aguas ácidas de las minas de la Faja Pirítica.

Número de expediente: 2002/119965.

Importe: 122.604 euros.

Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

**A N E X O**

Núm. expte.: H/255.

Empresa: Pérez-Gamonoso, S.L.

Localización: Valverde del Camino.

Inversión: 6.911,64 €.

Subvención: 1.313,21 €.

Empleo:

Fijo: -

Mant.: 4.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo de los Decretos 199/97, de 29 de julio, y 119/2000, que modifica el Decreto 199/97 y la Orden que lo desarrolla de 5 de noviembre de 2001, sobre Programas de CEE.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE-MAN-08/02.

Beneficiario: Prest. Soc. «Sureuropa».

Municipio: La Línea C.

Subvención: 14.424,32 €.

Expte.: CEE-MAN-09/02.

Beneficiario: Gaditana de Reciclaje, S.L.L.

Municipio: Sanlúcar Bda.

Subvención: 18.030,40 €.

Expte.: CEE-SA-28/02.

Beneficiario: Gaditana de Reciclaje, S.L.L.

Municipio: Sanlúcar Bda.

Subvención: 11.279,13 €.

Expte.: CEE-CRE-07/02.

Beneficiario: Flisa Cádiz, S.A.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 24.040,48 €.

Expte.: CEE-CRE-17/02.

Beneficiario: Prest. Soc. «Sureuropa».

Municipio: La Línea C.

Subvención: 36.060,72 €.

Expte.: CEE-CRE-20/02.

Beneficiario: Gaditana de Reciclaje, S.L.L.

Municipio: Sanlúcar Bda.

Subvención: 288.485,76 €.

Cádiz, 18 de noviembre de 2002.- El Delegado (Decreto 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo de los Decretos 199/97, de 29 de julio, y 119/200, que modifica el Decreto 199/97, y la Orden que lo desarrolla de 5 de noviembre de 2001, sobre Programas de CEE.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.